

SECRETARÍA DE INNOVACION DIGITAL

Adquirir y actualizar el sistema de energía regulada UPS

ANEXO - ANÁLISIS PROMOCIÓN INSERCIÓN LABORAL O CONTRACTUAL

1. ANALISIS					
No	Cargo requerido	Cantidad	Formación Requerida	Experiencia Requerida (años)	Edad mínima estimada requisitos (años)
1	Director técnico	1	Título Profesional + Inspector RETIE o diplomado en RETIE	5	31
2	Especialista UPS	1	Título Profesional + Certificación técnica vigente expedida directamente por el fabricante de la UPS ofertada	3	31
3	Técnicos instaladores	1	Título Tecnológico	3	23
4	Técnicos instaladores	1	Título Tecnológico + Certificación técnica vigente expedida directamente por el fabricante de la UPS ofertada	3	26
Total Personal Requerido		4	Total Personal Requerido edad <=28 Años, (para este caso en atención al propósito del análisis que toma en cuenta datos estadísticos y estimados, para el cumplimiento de la normativa se incluye el personal cuyo análisis da una edad cercana a la requerida)		2
Porcentaje del personal requerido que puede ser cubierto con personas entre 28 años o menos					50,00%

2. CONSULTA DATOS SECTOR EDUCACION y CERTIFICACIONES ESPECIFICAS

Formación Requerida	(1) Edad
Título Profesional	25
Título Profesional + Especialización	26
Título Tecnológico	20
Título Profesional + Inspector RETIE o diplomado en RETIE	26
Título Profesional + Certificación técnica vigente expedida directamente por el fabricante de la UPS ofertada	28
Título Tecnológico + Certificación técnica vigente expedida directamente por el fabricante de la UPS ofertada	23

- (1) La edad promedio de los jóvenes que se gradúan de una carrera profesional en Colombia se sitúa alrededor de los 25 años, para su información y consulta se remite a Ministerio de Educación Nacional y el Dane. Para las certificaciones se agregan 3 años luego de obtener el título, debido a que es necesario contar con experiencia laboral y formación teorica y practica para covertirse en experto en el área.

3. CONCLUSION

En cumplimiento del Parágrafo 1º del Artículo 8º de la Ley 2119 de 2021, las entidades públicas están obligadas a adelantar estudios sectoriales que permitan identificar los perfiles de jóvenes que se vincularán en la etapa contractual, incluyendo los requisitos mínimos de formación técnica, tecnológica o profesional, de acuerdo con el objeto de la contratación. En el marco del proceso contractual que nos ocupa, se ha determinado que el algún personal requerido permite plenamente acogerse a dicha disposición normativa, toda vez que los perfiles establecidos corresponden a cargos cuyas funciones y nivel de complejidad son compatibles con niveles de formación técnica, tecnológica, lo que permite incentivar la participación de jóvenes entre los 18 y 28 años, grupo etario al que se dirige de manera preferente esta ley. Asimismo, se verificó que los perfiles del proceso incluyen requerimientos formativos y de experiencia que se ajustan a este grupo poblacional, sin establecer barreras desproporcionadas de acceso. De acuerdo con los estándares académicos del sistema educativo colombiano, la formación técnica tiene una duración promedio de 2 a 3 años, la tecnológica de aproximadamente 3 años, y la profesional de 4 a 5 años. Estos rangos se alinean con las equivalencias reconocidas por la misma Ley 2119, que permite considerar títulos técnicos y tecnológicos como equivalentes a experiencia laboral en determinados casos. En consecuencia, la aplicación del artículo 8 y su parágrafo en este proceso contractual no solo es jurídicamente procedente, sino también socialmente pertinente y técnica y estadísticamente viable.